

**PLAN DE CONTINGENCIA
PARA EL ASEGURAMIENTO DEL SUMINISTRO
ELÉCTRICO**

**ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL
Y
AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO
DECRETADO POR EL GOBIERNO DEL PERÚ
DEBIDO AL AVANCE DE LA PANDEMIA DEL COVID-19**

MARZO 2020

1. INTRODUCCIÓN

ADINELSA es una empresa de administración de infraestructura eléctrica que distribuye energía eléctrica a diversas comunidades ubicadas en zonas rurales, alejadas y de difícil acceso del país, siendo su principal objetivo “**garantizar la continuidad del suministro a todos sus clientes**”. Asimismo, parte de su compromiso es brindar un servicio eficiente y de calidad en todo momento. En ese sentido resulta importante precisar que ADINELSA brinda este servicio a través de Convenios suscritos con Municipalidades, para la operación y mantenimiento de los SER que le son transferidos y que no pueden ser asumidos por las Empresas de Distribución Eléctrica del Estado (EDE's).

Durante los meses de enero y febrero del año 2020 se ha desatado una epidemia generada por el brote del Coronavirus (COVID-19) que inicialmente afectó a China y posteriormente se ha propagado mundialmente por lo cual la Organización Mundial de la Salud (OMS) la consideró como pandemia y a la fecha ha quitado la vida de más de 4,000 personas a nivel mundial.

En el Perú el primer caso de COVID-19 fue confirmado el 06 de marzo del 2020 y el Gobierno del Perú promulgó el día 11 de marzo del 2020 el Decreto de Urgencia N° 025-2020, el cual establece medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 a nivel nacional.

Posteriormente, el 18 de marzo mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM el Gobierno del Perú declaró el “Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19” y con ello se declara el aislamiento social obligatorio como medida preventiva a un contagio masivo de COVID-19 y restringiendo igualmente el derecho al libre tránsito de las personas, exceptuando a aquellos grupos de trabajadores que brindan servicios en empresas asociadas a servicios críticos, sistema de salud y sistema financiero. Esta medida, sin embargo, ha limitado la capacidad de respuesta ante posibles contingencias en el suministro eléctrico que ADINELSA presta a sus clientes y en la atención a sus requerimientos, en vista de lo cual la empresa implementó un Plan Operativo de Urgencia para la atención de sus actividades críticas.

Por su parte, el Ministerio de Energía y Minas emitió la RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N° 001-2020-MINEM/VM el 19 de marzo del 2020, la cual establece que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, las empresas que realicen actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica, deben activar y ejecutar los protocolos de seguridad destinados a salvaguardar la salud de su personal, contratistas y/o terceros.

En vista de ello y en atención a lo dispuesto en el Artículo 05 de la RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N° 001-2020-MINEM/VM, las normas establecidas por el Gobierno del Perú relacionadas al aislamiento social obligatorio y las restricciones de transporte y movilización que tienen por objetivo la reducción de los riesgos de propagación de la

Pandemia COVID 19 se ha elaborado el Plan de Contingencia de ADINELSA para asegurar el suministro eléctrico a sus clientes.

2. OBJETIVOS

- Garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica en los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) bajo su administración a nivel de toda la cadena eléctrica (generación, transmisión y distribución) en la actual situación de Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio decretado por el Gobierno del Perú a consecuencia de Pandemia del COVID-19.
- Identificar los riesgos inherentes a la actual situación generada por la expansión del COVID-19 a nivel mundial (pandemia) y las medidas decretadas por el Gobierno del Perú para mitigar su impacto, definiendo previamente los factores que determinan su criticidad a fin de establecer la conveniencia de atención a cada proceso o actividad de ADINELSA.
- Identificar los procedimientos, recursos, equipos y materiales disponibles para su adecuada y efectiva administración en situaciones extraordinarias asociadas a coyunturas de aislamiento social obligatorio.
- Establecer lineamientos para garantizar un efectivo y eficiente restablecimiento del servicio ante posibles interrupciones en cada uno de los SER's de ADINELSA.
- Establecer procesos, canales de comunicación y recursos humanos disponibles en estos casos de contingencia, priorizando la seguridad, la mitigación de riesgos de contagio de la pandemia COVID-19 y la efectividad en la atención a los usuarios de ADINELSA.
- Disponer medidas complementarias que garanticen la adecuación del presente Plan de Contingencia a situaciones particulares en cada uno de los SER administrados por ADINELSA y a posibles ampliaciones en el plazo del Estado de Emergencia o modificaciones de las normas promulgadas por el Gobierno del Perú con el fin de mitigar los impactos del COVID-19 con posterioridad a la promulgación del presente documento.

3. NORMAS RELACIONADAS

- **DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020**, el cual establece medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM. 15.03.2020.-** Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la salud de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

- **Comunicado ADINELSA 15.03.2020.**
 - **INFORME TECNICO Nº 027 - 2020 - GT – ADINELSA 16.03.2020.**
 - **RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL Nº 001-2020-MINEM/VM 18.03.2020.-**
Resolución que establece las medidas a desplegarse a nivel de todas las empresas del sector eléctrico para garantizar la continuidad del suministro eléctrico ante la declaración de Emergencia Nacional efectuada por el Gobierno del Perú.
- OFICIO N° 005 - 2020/MINEM-DGE 13.03.2020.-** Solicitud de Plan de Contingencias por Declaración de Emergencia Sanitaria y Aseguramiento del Servicio Eléctrico.

4. DETERMINACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS

4.1. FACTORES DETERMINANTES

Considerando el actual estado de aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno del Perú se hace necesario identificar aquellos factores que en la actual coyuntura ayudarán a medir el impacto de los riesgos a identificar.

a) **Possible afectación a la salud de las personas (Clientes, ADINELSA y Convenios con Municipalidades)**

En base a los impactos generados por el COVID-19 plenamente identificados y confirmados a nivel mundial así como las medidas tomadas por el Gobierno del Perú tendientes a la reducción de la interacción social por el riesgo de contagio del COVID-19, se debe evaluar cada una de las acciones o actividades a implementar de manera que se reduzca al mínimo la interacción entre el personal que presta servicios en los SER's de ADINELSA (a través de los convenios con municipalidades) y los clientes. Este factor es determinante, considerando la alta probabilidad de contagio y la puesta en riesgo la salud de las personas.

b) **Afectación a la infraestructura**

Se debe considerar que la afectación a la infraestructura de la empresa pone en riesgo la continuidad del suministro; sin embargo debe priorizarse en la medida que no ponga en riesgo la salud y la seguridad de las personas. Asimismo debe considerarse las facilidades de acceso a la infraestructura los recursos disponibles y las limitaciones de transporte considerando las restricciones impuestas por el Gobierno del Perú.

c) **Afectación a las operaciones**

Se deberá priorizar aquellas operaciones cuya no ejecución afecten la continuidad del suministro. Asimismo es necesario dotar al personal de todos los implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las operaciones sin poner en riesgo

la salud y la integridad de las personas en la actual coyuntura, considerando de igual forma las facilidades de acceso a la infraestructura los recursos disponibles y las limitaciones de transporte y movilización impuestas por el Gobierno del Perú.

d) Reducción del Nivel de Calidad del Servicio

Considerando que la Calidad de Servicio es determinada por la percepción de los clientes respecto a la atención de los servicios brindados y la actual coyuntura en la cual las medidas dispuestas por el Gobierno del Perú limitan la ejecución de las actividades que determinan la percepción de los clientes, se debe considerar el impacto en la Calidad del Servicio brindado siempre que esto no suponga riesgos para las personas.

4.2. RIESGOS IDENTIFICADOS

Los riesgos identificados como consecuencia de la implantación del Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio impuesto por el Gobierno del Perú a consecuencia de pandemia del COVID-19 y el impacto de éstas medido en base a los factores determinantes detallados en el punto anterior se detallan a continuación :

Cuadro N° 01: Riesgos Identificados en la Coyuntura del COVID 19

Riesgo Identificado	Impacto
Contagio del COVID-19 por Interacción Social	Muy Alto
Falla en la Continuidad de Suministro	Alto
Retraso en Atención de Emergencias	Alto
Retraso / Falla en atención de Coordinaciones con los SER's	Medio
Retraso en la Atención comercial	Bajo
Retraso en las Actividades Operativas	Bajo

La determinación de los riesgos así como las limitaciones establecidas por el Gobierno del Perú relacionadas al aislamiento social y la inmovilización del personal asignado a la ejecución de las diversas actividades en la actual coyuntura determinarán a su vez la definición de las actividades críticas.

5. DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS

5.1. ACTIVIDADES CRÍTICAS

Se define como operaciones críticas a aquellas que **garantizan la continuidad del suministro eléctrico de ADINELSA a sus clientes, así como la seguridad de sus instalaciones y que deben seguir efectuándose aún en la actual coyuntura generada por el COVID-19.**

Estas actividades han sido definidas considerando los riesgos identificados, así como su nivel de criticidad y los factores críticos establecidos en el punto 4 del presente documento y se detallan a continuación:

- 1) Atención de Interrupciones
- 2) Atención de Emergencias
- 3) Reposición del Servicio
- 4) Atención Comercial vía Call Center y canales virtuales (Facebook y Whatsapp) solo para reporte de emergencias, interrupciones o reposición del servicio.

Atención de Actividades Críticas

ADINELSA efectuará las coordinaciones necesarias con el personal que forma parte de los convenios con las Municipalidades que prestan servicios para ADINELSA a través de sus supervisores y del mismo modo desplegará los recursos necesarios para la ejecución de estas actividades.

5.2. ACTIVIDADES NO CRÍTICAS

Se define como actividades No Críticas a aquellas cuyo impacto por la no ejecución de las mismas no afectan la continuidad del servicio o la probabilidad de falla del suministro por la no ejecución de esta actividad es mínima o depende de otros factores.

Dentro de las **actividades definidas como no críticas en la actual coyuntura y que por tanto no serán realizadas** se encuentran:

- Actividades de Operación y Mantenimiento / Plan de Mantenimiento
- Actividades de Alumbrado Público
- Atención Comercial Presencial
- Atención Comercial a través del Call Center no asociadas a atención de emergencias, interrupciones o reposición del servicio.
- Operaciones Comerciales (Lectura y Reparto de Recibos)
- Otras actividades no incluidas como actividades críticas

5.3. ACTIVIDADES CRÍTICAS PARA EL NEGOCIO (con posibilidad de ejecución remota)

Son actividades cuya ejecución determina la sostenibilidad del negocio y que a su vez pueden ser efectuadas de manera remota, sin contravenir las medidas decretadas por el Gobierno del Perú referentes al aislamiento social obligatorio y el libre tránsito de las personas.

Dentro de éstas actividades se encuentran:

- 1) Facturación a Clientes (actividad administrativa remota)
- 2) Recaudación On Line

6. RECURSOS HUMANOS

6.1. COMITÉ DIRECTIVO DE CRISIS DE ADINELSA

Se define al Comité Directivo de Crisis de ADINELSA (CDCA) como el encargado de la toma de decisiones a nivel organizacional durante el período de Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio declarado por el Gobierno del Perú a consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Dicho Comité es presidido por el Gerente General de ADINELSA y se encargará de las decisiones a nivel organizacional asociadas a la actual coyuntura. De igual manera, será el encargado de canalizar las comunicaciones y reportes a las diferentes entidades gubernamentales y sectoriales (MINEM, CORPORACIÓN FONAFE, Gobierno Central, otros Ministerios, Osinegmin, etc).

Los miembros del CDCA se detallan a continuación:

Puesto	Apellidos Nombre	Cargo
Gerente General	Febres Teves Juan Carlos	Presidente
Gerente Técnico	Casasola Margarito Felipe	Miembro
Gerente Comercial	Suárez Vargas Wilber	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Herbozo Pérez-Costa Jorge Luis	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Quintana Portal Juan	Miembro

6.2. COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DE ADINELSA

Se define al Comité Técnico de Continuidad de ADINELSA (CTCA) como el encargado de la toma de decisiones durante el período de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio impuesto por el Gobierno del Perú a consecuencia de pandemia declarada del COVID-19.

Asimismo la supervisión del CTCA estará a cargo del Gerente General de ADINELSA, quien podrá participar de manera activa en las decisiones de dicho Comité.

Por otro lado, el CTCA será el encargado de las coordinaciones a nivel operativo con los supervisores de los SER's para garantizar la continuidad del suministro y la seguridad de las instalaciones de ADINELSA durante todo el período de tiempo que dure la contingencia.

De igual manera el CTCA podrá ser requerido por el CDCA cuando la situación lo amerite para dar cuenta de las actividades ejecutadas o para coordinar la implementación de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de directivas gubernamentales o sectoriales.

Cuadro Nº 02: Relación de Personal - CTCA.

Puesto	Apellidos Nombre	Celular	Correo electrónico
Gerente Técnico	Casasola Margarito Felipe	920365078 941971707	fcasasola@adinelsa.com.pe
Jefe DSAI	Riofrio Cevallos Luder Henrry	994564269 969834192	lriofrio@adinelsa.com.pe
Jefe Generación	Gibaja Guevara Hugo	959470125	hgibaja@adinelsa.com.pe
Supervisor Técnico 1	Cuba Pachas Julio Alejandro	939392420	jcuba@adinelsa.com.pe
Supervisor Técnico 2	Rodriguez Contreras Alan	962668080 945231244	arodriguez@adinelsa.com.pe
Supervisor Técnico 3	Valencia Rojas Julio Cesar	994564182 996107799	jvalencia@adinelsa.com.pe

Equipos de Turno del CTCA:

En cumplimiento con las medidas de aislamiento social obligatorio decretadas por el Gobierno del Perú cuyo objetivo es la mitigación del impacto del COVID -19 a través del mínimo tránsito o interacción de personas y considerando la necesidad de intensificar las coordinaciones entre el Comité Técnico de Continuidad de ADINELSA y el equipo operativo destacado en cada uno de los SER's se establece turnos rotativos de coordinación durante el período declarado en emergencia en los cuales el CTCA estará representado por un Equipo de Turno conformado por un Supervisor

y un Jefe de Departamento, ambos a su vez pertenecientes a la Gerencia Técnica de ADINELSA.

Dichos turnos tendrán una duración de 24 horas (desde las 00:00:00 hrs hasta las 23:59:59 horas de cada día en los cuales el Equipo de Turno del CTCA coordinará con el personal supervisor de los SER's los temas correspondientes a autorización de intervenciones, asignación de material y/o recursos que se requieran antes situaciones de necesidad o riesgo identificadas. Cabe señalar que el mismo no es limitativo a la intervención del personal que por necesidad del servicio tenga que realizar múltiples coordinaciones, según lo disponga la Gerencia Técnica, así como las condiciones de disponibilidad por parte del personal, en función de las condiciones que se presenten en el país.

El cronograma de los Equipos de turno del CTCA se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 03: Cronograma de los Equipos de Turno del CTCA.

Nro	Día	Supervisor	Jefe Departamento
1	Lunes 16.03.2020	Valencia Rojas Julio Cesar	Riofrio Cevallos Luder Henrry
2	Martes 17.03.2020	Rodriguez Contreras Alan	Gibaja Guevara Hugo
3	Miércoles 18.03.2020	Cuba Pachas Julio	Riofrio Cevallos Luder Henrry
4	Jueves 19.03.2020	Valencia Rojas Julio Cesar	Gibaja Guevara Hugo
5	Viernes 20.03.2020	Rodriguez Contreras Alan	Riofrio Cevallos Luder Henrry
6	Sábado 21.03.2020	Cuba Pachas Julio	Gibaja Guevara Hugo
7	Domingo 22.03.2020	Valencia Rojas Julio Cesar	Riofrio Cevallos Luder Henrry
8	Lunes 23.03.2020	Rodriguez Contreras Alan	Gibaja Guevara Hugo
9	Martes 24.03.2020	Cuba Pachas Julio	Riofrio Cevallos Luder Henrry
10	Miércoles 25.03.2020	Valencia Rojas Julio Cesar	Gibaja Guevara Hugo
11	Jueves 26.03.2020	Rodriguez Contreras Alan	Riofrio Cevallos Luder Henrry
12	Viernes 27.03.2020	Cuba Pachas Julio	Gibaja Guevara Hugo
13	Sábado 28.03.2020	Valencia Rojas Julio Cesar	Riofrio Cevallos Luder Henrry
14	Domingo 29.03.2020	Rodriguez Contreras Alan	Gibaja Guevara Hugo
15	Lunes 30.03.2020	Cuba Pachas Julio	Riofrio Cevallos Luder Henrry
16	Martes 31.03.2020	Valencia Rojas Julio Cesar	Riofrio Cevallos Luder Henrry

17	Miércoles 01.04.2020	Rodriguez Contreras Alan	Gibaja Guevara Hugo
18	Jueves 02.04.2020	Cuba Pachas Julio	Riofrio Cevallos Luder Henrry
19	Viernes 03.04.2020	Valencia Rojas Julio Cesar	Gibaja Guevara Hugo
20	Sábado 04.04.2020	Rodriguez Contreras Alan	Riofrio Cevallos Luder Henrry
21	Domingo 05.04.2020	Cuba Pachas Julio	Gibaja Guevara Hugo
22	Lunes 06.04.2020	Valencia Rojas Julio Cesar	Riofrio Cevallos Luder Henrry
23	Martes 07.04.2020	Rodriguez Contreras Alan	Gibaja Guevara Hugo
24	Miércoles 08.04.2020	Cuba Pachas Julio	Riofrio Cevallos Luder Henrry
25	Jueves 09.04.2020	Valencia Rojas Julio Cesar	Gibaja Guevara Hugo
26	Viernes 10.04.2020	Rodriguez Contreras Alan	Riofrio Cevallos Luder Henrry
27	Sábado 11.04.2020	Cuba Pachas Julio	Riofrio Cevallos Luder Henrry
28	Domingo 12.04.2020	Valencia Rojas Julio Cesar	Gibaja Guevara Hugo

6.3. PERSONAL DE APOYO DE LA GERENCIA TÉCNICA

Adicional al personal que conforma la Gerencia Técnica, durante la duración de la actual coyuntura se contará con el apoyo del personal que presta servicios en la Gerencia Técnica y que a su vez posee el conocimiento especializado en temas asociados a garantizar la continuidad del suministro.

Según se les requiera, el personal de apoyo brindará soporte al CTCA de manera virtual a través de los diversos canales de comunicación

Asimismo podrán efectuar coordinaciones de manera directa con los supervisores encargados de los SER´s por encargo del CTCA o de los equipos de turno del CTCA.

De manera eventual y si la situación lo amerita el Personal de Apoyo de la Gerencia Técnica podrá formar parte de manera activa en el CTCA como asesores en temas puntuales.

La relación del Personal de Apoyo de la Gerencia Técnica se detalla en el siguiente cuadro

Cuadro Nº 04: Relación de personal de apoyo en Gerencia Técnica.

Item	Apellidos y Nombres	Apoyo	Celular	Correo electrónico
1	Cáceres Molina Mariano Javier	Coordinaciones a nivel de Gerencia Técnica y CTCA	979030107	soporte generacion@adinelsa.com.pe
2	De La Cruz Cámara Juan	Registro de interrupciones	944949844	reporteinterrupciones@adinelsa.com.pe
3	Segama Rolando	Operación y Mantenimiento	920135706	r.segama.s@gmail.com
4	Enciso Guerra Martín	Norma Técnica Rural	973987012	coordinadorntc@adinelsa.com.pe
5	Olaya Torres Adolfo	Seguridad y Salud en el Trabajo	945043166	aolaya@inghenor.com

6.4. PERSONAL DE APOYO DE OTRAS GERENCIAS

Ante la necesidad de recursos adicionales determinados por la actual coyuntura (contratación de servicios, productos u otras prestaciones adicionales) se contará con el apoyo de personal de la Gerencia de Administración y Finanzas para efectuar los trámites administrativos y procesos de contratación / adquisición correspondientes que permitan contar con el bien o servicio solicitado en el menor tiempo posible.

Cuadro Nº 05: Relación de personal de apoyo de otras gerencias.

Nº	Apellidos y Nombres	Apoyo	Celular	Correo electrónico
1	Avalos Viñas Eduardo	Logística	944487448 956724020	eavalos@adinelsa.com.pe
2	San Miguel Caballa Carlos	Comercial	920120143	cсанmiguel@adinelsa.com.pe
3	Llanco Vega Yuliza	Comunicaciones	915351830	comunicaciones@adinelsa.com.pe

6.5. PERSONAL OPERATIVO DESTACADO EN LOS SER's A TRAVÉS DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES

ADINELSA cuenta con supervisores y personal para la ejecución de las diversas actividades operativas en todos sus SER's administrados a través de los Convenios suscritos con las Municipalidades de sus zonas de influencia.

A continuación se detalla la relación de Supervisores con sus correspondientes SER's y sus datos de contacto:

Cuadro Nº 06: Relación de supervisores de los SER`s (Convenios con Municipalidades)

Item	SER	Supervisor	Celular	Correo electrónico
1	Coracora y sistemas asociados	Palacios Uzuriaga Enrique	948026744 997541084	epalacios100@hotmail.com epalaciu@gmail.com
2	Tamboquemado, Asquipata Cangallo Chuqibamba	Vicente Flores Emilsen	999368840 978192765	emilsen191@hotmail.com
3	Catrovirreyna, Humay Pampano, Canan Fermin Tanguis Pampa Concon Topara Quilmana Yauca del Rosario	Avila Zamudio Jean Paul	985589106	jeanavila_7@hotmail.com
4	Huarochiri, Quinches Calango	Cantu Mallqui Toribio	945034089 959116167	tcantumallqui@yahoo.es tcantumallqui@gmail.com
5	Santa Leonor Canta	Diez Chang Rodolfo	992691955 920776348	rdiezchang.adinelsa@gmail.com
6	Huaura Sayan, Barranca Purmacana Ihuari caral	Vásquez Hidalgo, Raúl	945056002	raulvasquezhidalgo@yahoo.es
7	Chacas - San Luis	Enriquez Tejada Humberto	957206546	josenriuez7@hotmail.com
8	Charape Gracias a Dios Datem Del Marañoñ	Huatuco Raimundo Cesar	944493718 974627060	ingecesarrh@hotmail.com
9	Cajatambo Pasco Rural	Cordova Vega Leonardo	920035723	leonardo_acv@yahoo.es
10	Yauyos Lunahuana Hongos	Cairo Hurtado Herles	987122169 975618734	hch-elec@hotmail.com

La operación y mantenimiento de los SER's administrados por ADINELSA se vienen atendiendo bajo los alcances de cada uno de los convenios vigentes con las municipalidades y es en ese ámbito de actuación que a la fecha los supervisores de las municipalidades y su personal cuentan con herramientas y recursos para garantizar la continuidad del servicio.

En línea con ello, las coordinaciones operativas, durante el Estado de Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio impuesto por el Gobierno del Perú a consecuencia de la pandemia del COVID-19 seguirán siendo efectuadas entre los Supervisores de las Municipalidades a cargo de los SER's y el personal de la Gerencia Técnica representado en esta coyuntura por el CTCA.

7. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Las herramientas y equipos del personal operativo en los SER's serán suministrados por las correspondientes Municipalidades en el marco de los convenios suscritos por cada una de ellas con ADINELSA.

7.1. Dotaciones adicionales

Los requerimientos adicionales no comprendidos en los convenios suscritos entre las Municipalidades y ADINELSA serán coordinados y gestionados con el CTCA, quien a su efectuará las coordinaciones necesarias con el personal de apoyo de logística (Gerencia de Administración y Finanzas) especificado en el presente documento.

7.2. Dotación de Equipos de Protección contra el COVID-19

Considerando la coyuntura actual generada por la expansión del COVID-19 a nivel mundial (pandemia), las medidas decretadas de aislamiento social obligatorio por el Gobierno del Perú para mitigar su impacto y la necesidad de garantizar la protección del personal de ADINELSA, personal operativo destacado en los SER's y clientes en general, se deberá dotar a todo el personal expuesto a contacto directo con personas de los siguientes implementos:

- Mascarilla de Protección contra infecciones
- Guantes de látex

La responsabilidad de dotación inmediata a los supervisores y personal operativo estará a cargo de los propios supervisores de la Municipalidades, con cargo a que ADINELSA reconozca de manera extraordinaria los gastos con posterioridad, primando el sentido de urgencia ante el riesgo de exposición al COVID-19.

Para ello el personal del CTCA efectuará las gestiones necesarias con el encargado del Área de Logística - GAF para la reposición del gasto respectivo en el menor tiempo posible.

8. COMUNICACIONES

De acuerdo a las medidas de aislamiento social obligatorio y decretadas por el Gobierno del Perú cuyo objetivo primordial es evitar la propagación del virus COVID-19 a través del contacto directo entre personas y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener informados a los clientes, se establece lo siguiente:

8.1. CANALES DE COMUNICACIÓN A CLIENTES

- Se establece como canales de comunicación con clientes en la actual coyuntura:

- a) Call Center de ADINELSA (FONOENERGÍA : 01-2172017)
- b) WhatsApp ADINELSA : 955779578
- c) Chat de la red social Facebook ADINELSA

Estos canales mantendrán el horario previamente acordado con el operador y solo para atender asuntos relacionados a las actividades críticas definidas en el punto 5 del presente documento.

- De manera complementaria y con el fin de mantener informados a los clientes de ADINELSA se actualizará diariamente el reporte de interrupciones que afectan los SER'S de ADINELSA en las siguientes direcciones que podrán ser consultadas por los clientes:

<http://www.adinelsa.com.pe/adinelsaweb/index.php/gestion-tecnica/acciones-covid19>
<https://bit.ly/3bjwDBZ>

8.2. CANALES DE COMUNICACIÓN OPERATIVOS

- Considerando la coyuntura actual en la cual el Gobierno del Perú ha dispuesto el aislamiento social obligatorio, lo cual limita la capacidad de coordinación entre los diversos actores, se establece la creación de un grupo de comunicación virtual para las coordinaciones correspondientes entre los miembros del CTCA, vía mensajes de texto. Para ello se crea el Grupo CTCA en la app Whatsapp.
- Del mismo modo, cuando la situación lo amerite el Comité Técnico de Continuidad se reunirá vía fono-conferencia con todos sus integrantes a través de los diversos canales virtuales existentes.
- Las coordinaciones entre el Equipo de Turno del CTCA y los supervisores de los SER's se realizarán a través de los siguientes canales:
 - Correo electrónico
 - Mensajes de texto vía aplicaciones Whatsapp o Messenger
 - Comunicación telefónica directa
- Para los casos de contingencias en determinado SER's que ameriten la toma de decisiones fuera del alcance de las facultades delegadas al Equipo de Turno del CTCA, se deberá establecer fono-conferencia entre los miembros del CCTA (parcial o total), el equipo de Turno y el supervisor del SER afectado por la contingencia. En dicha coordinación será obligatoria la participación del Gerente Técnico de ADINELSA.

9. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS

Considerando las restricciones de libre tránsito y transporte establecidas por el gobierno del Perú en la actual coyuntura, se establece que los Supervisores de los SER's serán los responsables de garantizar la continuidad del suministro y por ende la atención de las

Actividades Críticas (definidas en el punto 5 del presente documento) de manera ininterrumpida durante todo el período de aislamiento social obligatorio y restricciones de transporte. En línea con ello se establece lo siguiente:

- Las actividades críticas serán atendidas por el personal de los SER's de su propia jurisdicción en la medida que se presenten a través del tiempo durante todo el período de aislamiento social obligatorio y hasta que el gobierno del Perú levante las medidas de restricción de transporte.
- Los supervisores de las Municipalidades deberán garantizar que el personal de los SER's cuenten con los permisos de circulación respectivos a través de los medios establecidos por las autoridades competentes. Para ello deberán coordinar con su personal el trámite de los correspondientes permisos de circulación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL Nº 001-2020-MINEM/VM en la dirección electrónica <https://www.gob.pe/pasedetransito>
- En caso se requiera ADINELSA colaborará con los Supervisores de las Municipalidades ADINELSA brindando el sustento necesario que acredite la ejecución de actividades definidas como críticas por las autoridades (sector electricidad) para la consecución de los permisos respectivos. Para ello los supervisores deberán coordinar con el Equipo de Turno del CTCA el apoyo respectivo.
- El desplazamiento de materiales y/o personas a uno o varios SER's para la ejecución de labores orientadas a garantizar la continuidad del suministro quedará bajo la responsabilidad del equipo de turno del CTCA quien coordinará con el supervisor del respectivo SER:
 - El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo
 - El cumplimiento de las restricciones y normas establecidas por el Gobierno del Perú.
 - La dotación de herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la labor
 - La dotación de equipos de protección al personal para su protección ante la Pandemia del COVID-19.
- Asimismo el equipo de turno del CTCA será el responsable de las coordinaciones con el personal encargado de Logística – GAF para coordinar su apoyo si fuera necesario en el menor tiempo posible.

9.1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES

- Los Centros de Atención a Clientes de ADINELSA (CAC's) y Centros Autorizados de Recaudación (CAR's) permanecerán cerrados completamente hasta que el Gobierno del Perú levante la restricción de aislamiento social obligatorio.

- En línea con las medidas decretadas, se suspenden las operaciones comerciales de lectura, reparto de recibos y corte de suministro ejecutadas por el personal destacado en los SER's a través de los Convenios con las Municipalidades. La suspensión regirá durante todo el período de Emergencia Nacional y mientras se mantenga la medida de aislamiento social obligatorio.
- Asimismo, se suspende el proceso de recaudación presencial efectuada por los encargados de las cobranzas locales (bodegueros), quedando activa la recaudación On Line a través del Banco de la Nación.

9.2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS PARA EL NEGOCIO

Facturación a Clientes

Considerando que el proceso de Facturación es crítico para el negocio y existiendo la posibilidad de ejecutar este proceso de manera remota sin contravenir las normas asociadas al aislamiento social obligatorio y el Estado de Emergencia Nacional, de manera extraordinaria se efectuará el proceso de facturación a todos los clientes de ADINELSA correspondiente al mes de marzo 2020 por un monto equivalente al promedio de los últimos meses facturados.

Esta forma de facturación se mantendrá mientras continúe las restricciones que permitan efectuar el proceso de manera normal.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El presente Plan de Contingencia se aplicará durante el período inicial de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno del Perú y que implica el aislamiento social obligatorio y restricciones de transporte y movilización del 15 de marzo del 2020 al 30 de marzo del 2020; sin embargo será igualmente aplicable en caso el Gobierno de Perú dicte normas complementarias que amplíen el plazo inicial decretado y se mantengan las condiciones de aislamiento social obligatorio las restricciones de tránsito, transporte de personas y equipos. Para ello el CTCA deberá actualizar los cronogramas fijos del Equipo de Turno del CTCA establecidos en el presente documento para el período inicial de Emergencia Nacional.

Asimismo el presente documento deberá ser actualizado adecuándose a las nuevas normas, plazos y restricciones que dicte el Gobierno del Perú con posterioridad a la emisión del presente documento, manteniendo su carácter dinámico y compatible a las situaciones que se presenten con posterioridad y de acuerdo a la evolución de la pandemia del COVID-19 en el Perú.

De manera complementaria al presente Plan de Contingencia de ADINELSA, cada uno de los supervisores de los SER's establecerá su Plan de Contingencia SER que

contendrá las medidas necesarias que garanticen la continuidad del suministro, tomando como base el presente Plan de Contingencia de ADINELSA, tomando en cuenta su propia realidad geográfica, las limitaciones y restricciones establecidas por las autoridades en esta coyuntura, los riesgos, factores que los determinan y su impacto en la seguridad de su personal, los clientes y el suyo propio.

En línea con ello se adjuntan al presente documento los Planes de contingencia de cada uno de los SER de ADINELSA.

- **ANEXO 01** SER HUAROCHIRI QUINCHES CALANGO
- **ANEXO 02** SER CORACORA Y SER ASOCIADOS
- **ANEXO 03** SER TAMBOQUEMADO ASQUIPATA CANGALLO CHUQUIBAMBA
- **ANEXO 04** SER YAUYOS LUNAHUANA HONGOS
- **ANEXO 05** SER CASTROVIRREYNA HUMAY YAUCA DEL ROSARIO PAMPA CONCON
- **ANEXO 06** SER HUAURA SAYAN BARRANCA PURMACANA ANDAHUASI
- **ANEXO 07** SER SANTA LEONOR CANTA
- **ANEXO 08** SER CAJATAMBO
- **ANEXO 09** SER CHACAS SAN LUIS
- **ANEXO 10** SER CHARAPE GRACIAS A DIOS
- **ANEXO 11** SER DATEM DEL MARAÑON

Anexo N° 1

PLAN DE CONTINGENCIA

SER HUAROCHIRI QUINCHES CALANGO

Anexo N° 2

PLAN DE CONTINGENCIA

SER CORACORA Y SER ASOCIADOS

Anexo N° 3

PLAN DE CONTINGENCIA

SER TAMBOQUEMADO, ASQUIPATA, CANGAYO, CHUQUIBAMBA

Anexo N° 4

PLAN DE CONTINGENCIA

SER YAUYOS II ETAPA- LUNAHUANÁ III ETAPA -
HONGOS I, II, III y IV ETAPA

Anexo N° 5

PLAN DE CONTINGENCIA

SER CASTROVIRREYNA, HUMAY PÁMPANO, CANAÁN FERMÍN
TANGÜIS, PAMPA CONCÓN, QUILMANA, YAUCA DEL ROSARIO

Anexo N° 6

PLAN DE CONTINGENCIA

SER HUAURA, SAYÁN, PURMACANA, VALLE CARAL, IHUARI, VEGUETA,
BARRANCA, PAMPA LAS ANIMAS, SET ANDAHUASI

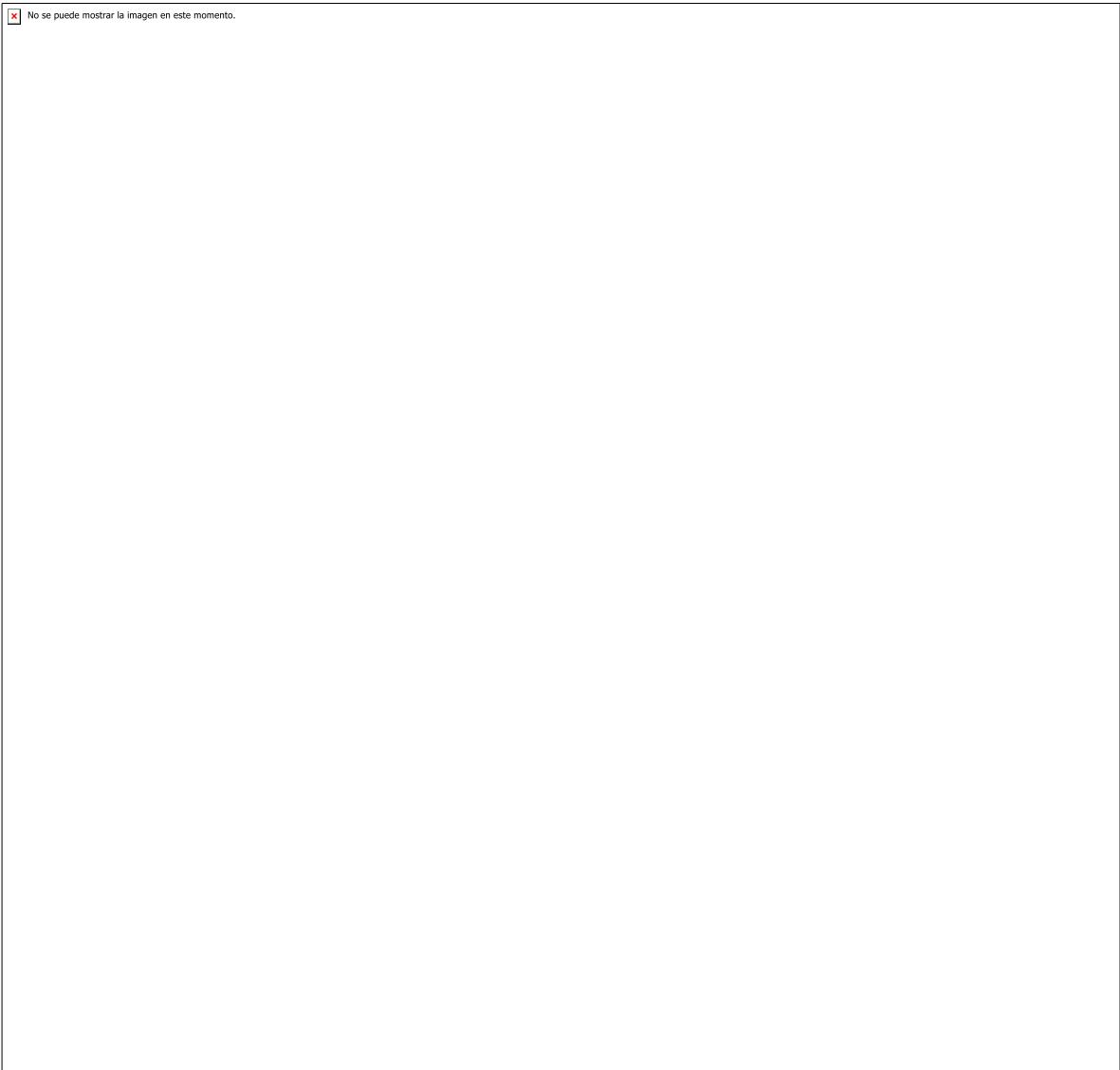


Anexo N° 7

PLAN DE CONTINGENCIA

SER SANTA LEONOR, CHAUCA CHISQUE, CANTA

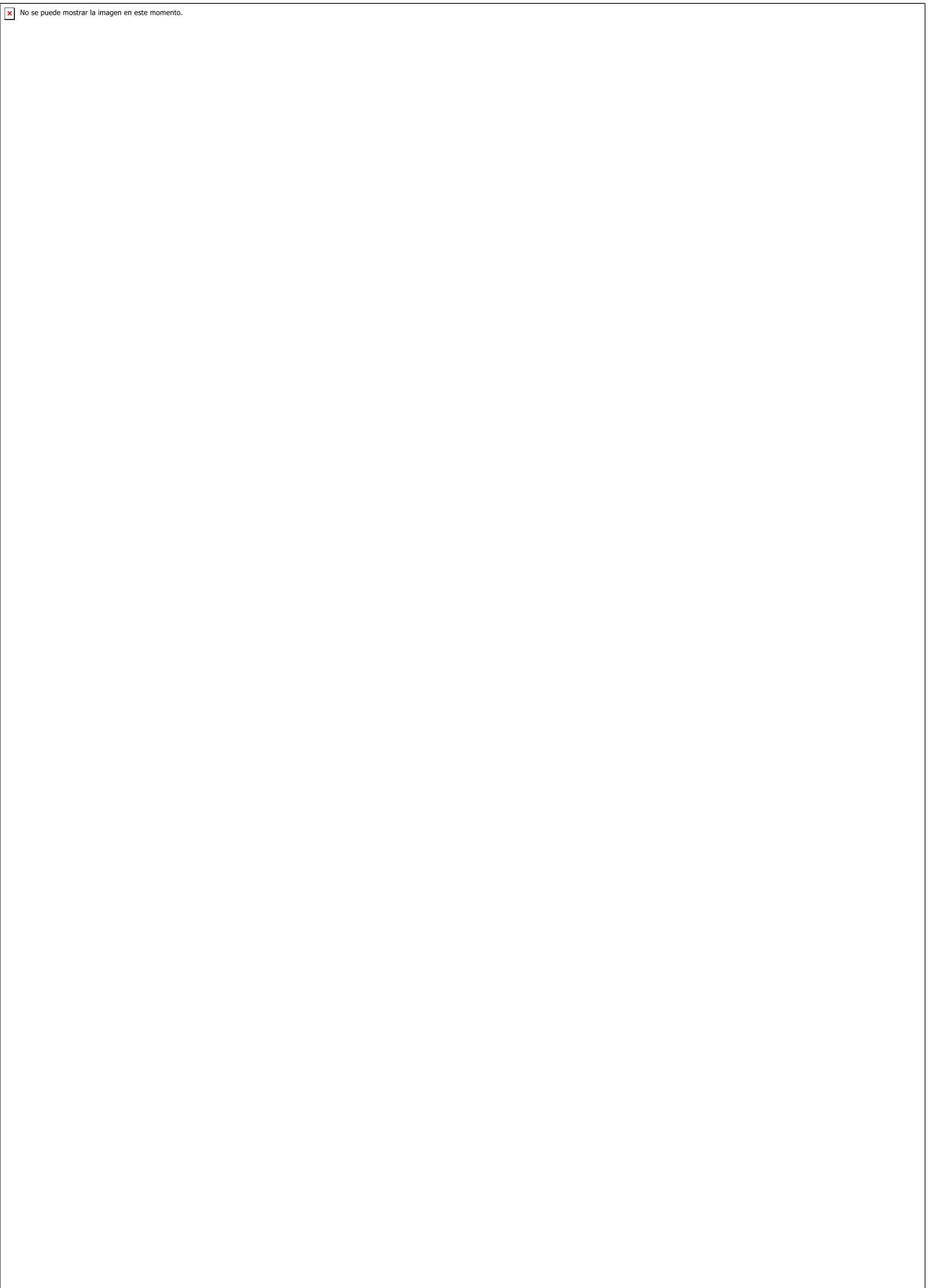




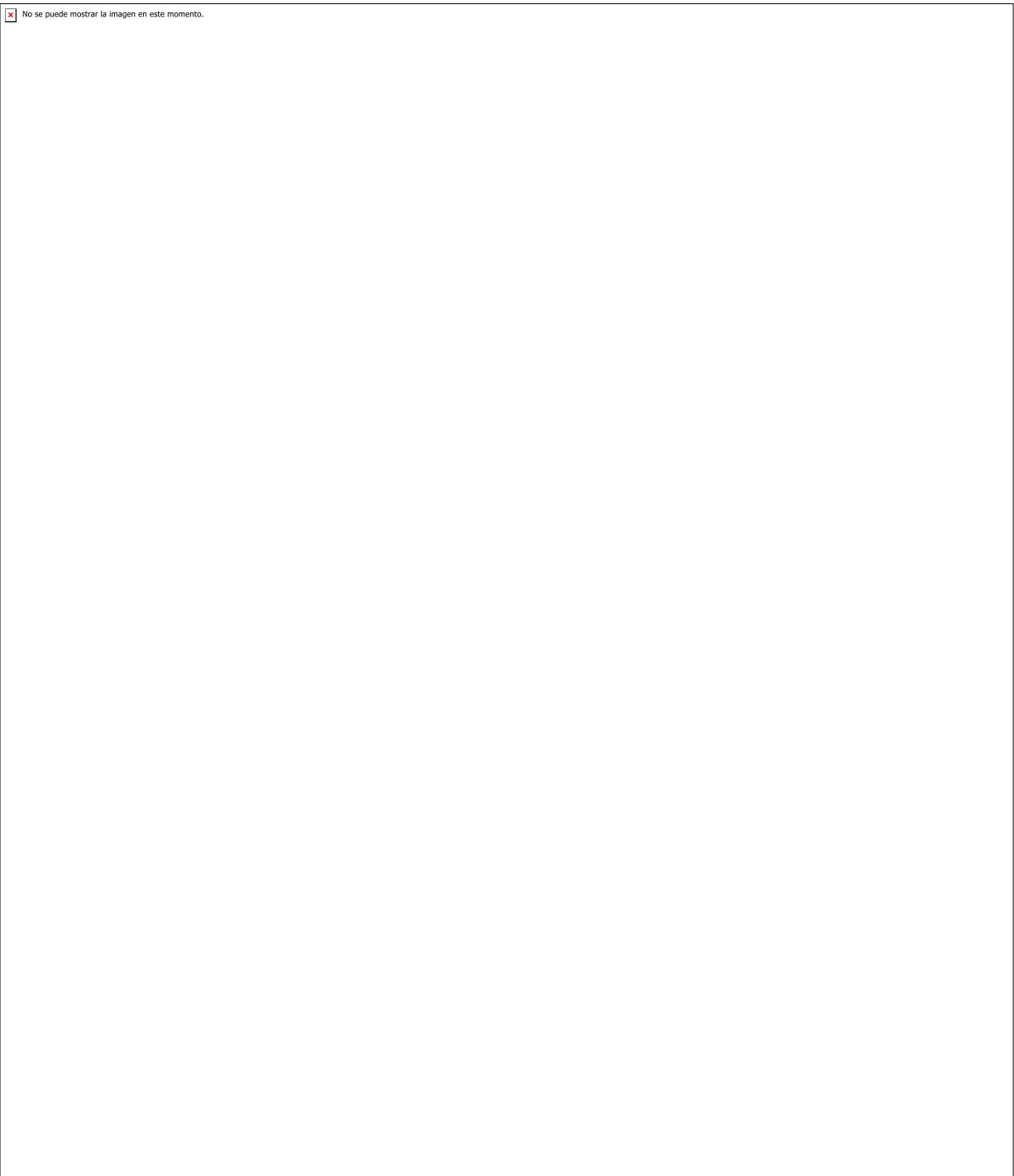
Anexo N° 8

PLAN DE CONTINGENCIA

SER CAJATAMBO AMBAR ETAPAS I – II, PSE HUACHÓN – C.H. GORGOR







Anexo N° 9

PLAN DE CONTINGENCIA

SER CHACAS – SAN LUIS



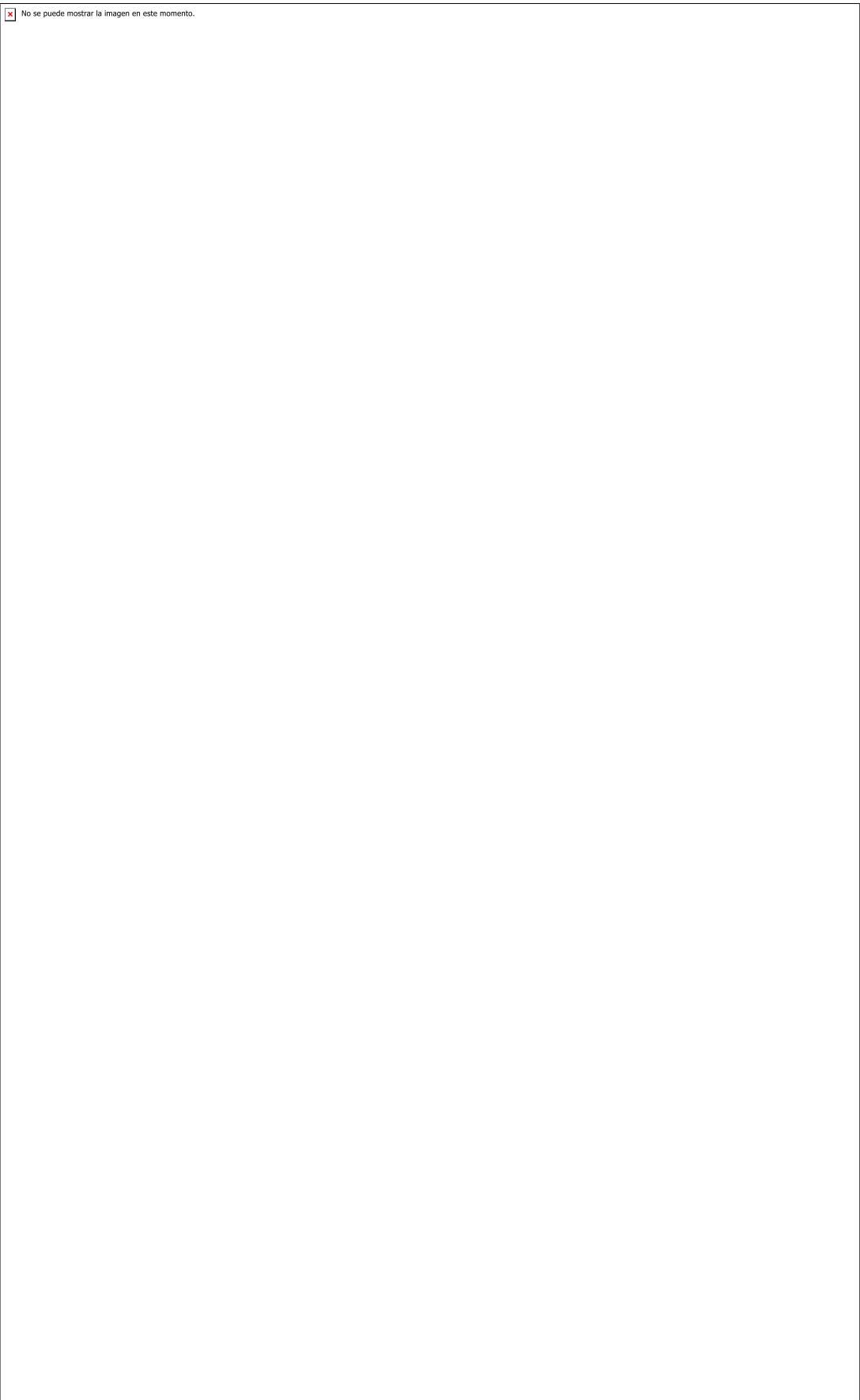


No se puede mostrar la imagen en este momento.

Anexo N° 10

PLAN DE CONTINGENCIA

SER CHARAPE, GRACIAS A DIOS



Anexo N° 11

PLAN DE CONTINGENCIA

SER DATEM DEL MARAÑÓN



